

ACTA N° 7/2005 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 28 de septiembre de 2006, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE y del Sr. Primer Vocal del Directorio Dr. Alejandro GRANADOS. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdr. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 49/04 – “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación”, “Plan de Seguridad” y del “Manual de Funcionamiento” correspondiente al Aeropuerto de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 244/00 – “Reglamento de Viáticos para el ORSNA” – Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 229/06 – Llamado a Contratación del Servicio de Limpieza para la sede del ORSNA
4. Expediente N° 230/06 – Llamado a Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la sede del ORSNA.
5. EXPS010164525 de SECRETARIA DE TRANSPORTE - Solicita opinión del ORSNA con relación a la Ordenanza 1660/CD/05 de la MUNICIPALIDAD DE EZEIZA donde se declara obligatoria la tenencia de la Libreta Sanitaria dentro del partido de EZEIZA inclusive dentro del Aeropuerto – Tratamiento y Resolución.
6. Expediente N° 158/02 – Revocación de la Resolución ORSNA N° 63/03 por la que se aprobó la adjudicación del estudio hidrológico de las cavas que constituyen el Basural N° 7 del Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA – Tratamiento y Resolución.
7. Expediente N° 260/06 – Llamado a Licitación Pública para la Contratación de la Provisión de Vales Alimentarios y de Almuerzo para el ORSNA – Tratamiento y Resolución.
8. Ratificación de lo actuado por el Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA con relación a la conformidad prestada por el apoderado judicial del ORSNA al pedido de suspensión de procesos formulado por AA2000 en los expedientes judiciales N° 811/03 y N° 31.998/01 ambos en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, Secretaría N° 21.

Punto 1 – Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 49/04 por el que tramita el “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación”, el “Plan de

Seguridad” y el “Manual de Funcionamiento” correspondientes al Aeropuerto de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, presentados por la FAA en fecha 23 de junio de 2006, conforme lo establece el Numeral 5.11 del REGUFA.

La GERENCIA DE PLANIFICACION FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA analizó los referidos documentos concluyendo que los mismos cumplen con los requisitos necesarios para ser aprobados, debiendo adecuarse en la próxima versión del mismo los errores formales que allí se enumeran.

Con relación al Plan de Seguridad, cabe destacar que el mismo, a criterio del área técnica, cumpliría con los requisitos para ser aprobado, sin embargo, a la luz de la sanción de la Ley N° 26.102 la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA es la Autoridad de Aplicación AVSEC en la REPUBLICA ARGENTINA, razón por la cual corresponde que el mismo sea aprobado por dicha institución.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 95/06), concluyó que no posee observaciones que realizar al “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación” y al “Manual de Funcionamiento” presentados por la FAA para el referido aeropuerto. Asimismo señala en cuanto al Plan de Seguridad que el mismo debe ser remitido para su aprobación a la PSA.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

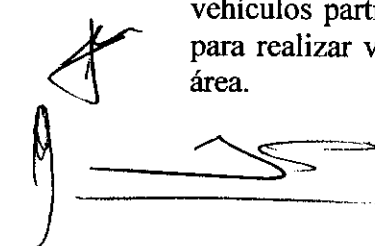
1. Aprobar el “Plan de Neutralización de Emergencias y Evacuación” y el “Manual de Funcionamiento” correspondientes al Aeropuerto de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, presentados por la FAA en fecha 23 de junio de 2006, el que en copia se incorpora a la presente como Anexo I.
2. Remitir el “Plan de Seguridad” presentado por la FAA en fecha 23 de junio de 2006 a la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 2 – Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 244/00 por el que tramita el nuevo “Procedimiento para la Solicitud y Rendición de Ordenes de Pasajes, Viáticos, Gastos de Movilidad y Gastos Eventuales”, propiciado por la GAP con intervención de la UAI, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 911/06.

Por el Decreto N° 911/06 se homologó el Acta Acuerdo y Anexo que establece un nuevo Régimen de Viáticos al Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06 resultando obligatorio para el ORSNA.

Destaca la GAP que como consecuencia del dictado del Decreto N° 911/06 ha sido necesario readecuar además del monto a percibir para la realización de los viáticos la forma de liquidación, pasando ésta de ser por categoría del agente a ser una asignación de acuerdo a la zona a la que deba trasladarse.

Otra adecuación a las necesidades del ORSNA ha sido la unificación realizada en una sola categoría de automóviles – Categoría II – para el reintegro de gastos por uso de vehículos particulares, que si bien no están afectados al servicio oficial, son utilizados para realizar visitas de inspección con la correspondiente autorización del Gerente del área.

A handwritten signature in black ink is located on the left side of the page. Below the signature, there is a horizontal line that appears to be a stamp or a signature line, with some faint markings underneath it.

Por último, a los efectos de adicionar el QUINCE POR CIENTO (15%) que establece el Artículo 3º del Decreto 911/06 al “Personal de Unidad Organizativa no inferior a Dirección o equivalente ...” se ha considerado que el mismo se corresponde con los niveles de Directores, Gerentes y Auditor Interno en el ORSNA

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 97/06) concluyó que no posee objeciones de naturaleza jurídica que formular al procedimiento propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución ORSNA N° 3/04 por la que se aprobara el “Procedimiento para la Solicitud y Rendición de Ordenes de Pasajes, Viáticos, Gastos de Movilidad y Gastos Eventuales”.
2. Aprobar el “Procedimiento para la Solicitud y Rendición de Ordenes de Pasajes, Viáticos, Gastos de Movilidad y Gastos Eventuales”, que como Anexo II se incorpora a la presente Acta.
3. Instruir al Departamento de Sistemas y Tecnología Informática a adecuar el sistema informático en uso, a las necesidades del “Sistema de Solicitud y Rendición de Ordenes de Pasajes, Viáticos, Gastos de Movilidad y Gastos Eventuales”, aprobado en el punto 2.
4. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

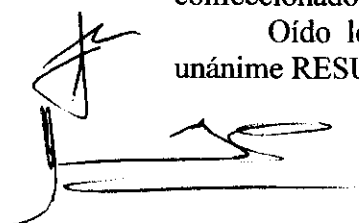
Punto 3 - Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 229/06, en el que se propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en \$ 235.200.- IVA incluido.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, el que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00 integran la documentación licitatoria.

El área técnica informó de la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 101/06) señala con respecto al importe anual de la contratación que el mismo fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007-2009, resultando pertinente dar inicio al procedimiento conforme lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 2662/92, expidiéndose en sentido favorable respecto del procedimiento y los pliegos confeccionados a dichos efectos.

Oído lo expuesto y luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is mostly obscured by the ink but has some faint lines and a small mark.

- 1- Autorizar el Llamado a Licitación Pública, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término por un monto estimado en la suma de \$ 235.200.-, IVA incluido.
- 2- Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, que como Anexo III se incorpora a la presente acta, el que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integra la documentación licitatoria.
- 3- Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar las acciones tendientes a llevar a cabo la contratación referida.
- 4- Dejar aclarado que el monto estimado para la presente contratación fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007 – 2009, debiendo en caso de procederse a la adjudicación contemplar el monto en la Ley de Presupuesto 2007.
- 5- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

Punto 4 - Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 230/06, en el que se propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para de la Sede del ORSNA por el término de UN (1) año, con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en \$ 318.000, - IVA incluido.

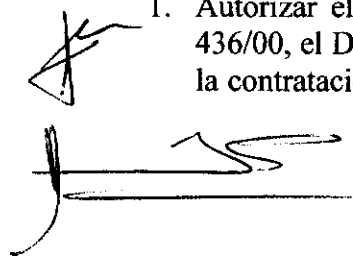
La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, el que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/2000 integra la documentación licitatoria.

El área técnica informó de la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 102/06) señala con respecto al importe anual de la contratación que el mismo fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007-2009 resultando pertinente dar inicio al procedimiento conforme lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 2662/92, expidiéndose en sentido favorable respecto del procedimiento y los Pliegos confeccionados a dichos efectos.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Licitación Pública, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede del ORSNA por



- el término de UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término por un monto estimado en la suma de \$ 318.000, IVA incluido.
2. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas”, que como Anexo IV se incorpora a la presente acta, el que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integra la documentación licitatoria.
  3. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación referida.
  4. Dejar aclarado que el monto estimado para la presente contratación fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007 – 2009, debiendo en caso de procederse a la adjudicación contemplar el monto en la Ley de Presupuesto 2007.
  5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.


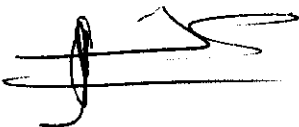
Punto 5 – Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° EXPS010164525 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE por el cual tramita la Nota de fecha 23/01/06 de la JURCA en la que manifestó a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras que las compañías aéreas recibieron una comunicación de la MUNICIPALIDAD DE EZEIZA en la que se informaba la promulgación de la Ordenanza N° 1660/CD/05 que declara obligatoria la tenencia de la Libreta Sanitaria Municipal para todos los propietarios, profesionales, obreros, empleados, dependientes o cualquier persona que atienda al público y que trabajen en cualquier establecimiento industrial, comercial, de servicios, de salud, de transporte, de educación y/o similares, ubicados dentro del Partido de EZEIZA inclusive el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI”.

La JURCA se agravia de dicha comunicación toda vez que considera que la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras resulta la Autoridad de Aplicación, toda vez que el aeropuerto en cuestión es de jurisdicción federal.

Cabe destacar que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD consideró que debía determinarse si el control y fiscalización de la Libreta Sanitaria Municipal para todas las personas que trabajan en el Aeropuerto Internacional de EZEIZA por parte de las autoridades municipales, puede directa o indirectamente interferir, menoscabar o impedir el cumplimiento de los fines federales del servicio público que presta el aeropuerto, razón por la cual sostuvo la necesidad de dar intervención a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION a fin de que se expida en atención a la importancia institucional del tema en análisis.

Al tomar intervención la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION requirió la previa intervención del Servicio Jurídico del ORSNA para que determine si la normativa local que regula el tema de la Libreta Sanitaria Municipal interfiere con los fines del establecimiento de utilidad nacional.

La GPFySA y la GREFyCC informan que la Ordenanza N° 1660/CD/05 no entorpece y/o restringe actual o potencialmente los servicios esenciales que deben prestarse en el Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 107/06) realiza un minucioso análisis sobre la compatibilidad de las normas locales y los fines específicos del establecimiento de utilidad nacional.

Concluye la GAJ que, si bien la Ordenanza en cuestión no resulta incompatible con los fines específicos del Aeropuerto Internacional "MINISTRO PISTARINI" de EZEIZA, advierte que no se ha acreditado en las actuaciones el alcance que la Municipalidad le otorga a la referida medida e interpreta que la misma obliga a poseer certificado de salud laboral únicamente al personal que atiende público en general en el Aeropuerto pero no así a aquel personal que se desempeña atendiendo pasajeros en su calidad de tales y en el marco de los procedimientos que se inscriben en el hecho específico del transporte aerocomercial, por ser ésta la finalidad propia del establecimiento de utilidad nacional aeroportuario.

Oído lo expuesto, luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 107/06 como Anexo V a la presente Acta.
2. Tomar conocimiento de lo dictaminado por el Servicio Jurídico del ORSNA y remitir las actuaciones a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Punto 6 - Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 158/02, en el cual tramitan actualmente las alternativas relacionadas con la remediación ambiental del predio sito en el Barrio Chivatos - Casa N° 20 La Valentina, del Aeropuerto Internacional "MINISTRO PISTARINI" de EZEIZA, propiciándose la revocación de la Resolución ORSNA N° 63/03.

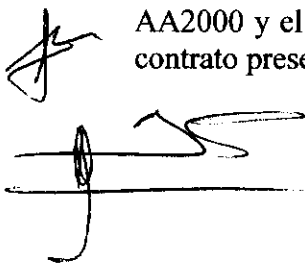
Por la Resolución ORSNA N° 63/03 se aprobó la propuesta del Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. de adjudicar la contratación directa para la realización de los estudios de diagnóstico hidráulico de las canteras anegadas naturalmente en el sitio identificado como Basural N° 7 del Aeropuerto Internacional "MINISTRO PISTARINI" de EZEIZA, conforme el procedimiento establecido por la Resolución ORSNA N° 306/00, modificada por la Resolución ORSNA N° 31/03.

Dicha situación fue causada por el dictado de una medida cautelar en el marco del proceso de desalojo que la FUERZA AEREA ARGENTINA (FAA) le inició a la familia MENGUAL, por la ocupación irregular de una vivienda dentro del perímetro del Aeropuerto MINISTRO PISTARINI.

En virtud de ello, el ORSNA solicitó a la empresa AA2000 el inmediato inicio de las tareas de remediación del basural, remitiendo el Concesionario tres presupuestos para la realización del estudio hidrológico previo de las cavas inundadas.

En función de ello, el ORSNA dictó la Resolución ORSNA N° 63/03, autorizando al oferente Dr. Oscar DECASTELLI por la suma de \$ 51.900 más IVA a realizar los estudios correspondientes.

La mencionada medida establece que el perfeccionamiento de la contratación, únicamente tendría lugar de concretarse la suscripción del contrato de consultoría entre AA2000 y el adjudicatario, debiendo el ORSNA aprobar en forma previa el modelo de contrato presentado, cuestión que nunca se llegó a realizar.



La Resolución ORSNA N° 63/03 se inscribe en lo que se ha dado en llamar “remediación de pasivos ambientales preexistentes a la Toma de Tenencia de los aeropuertos que integran el Grupo “A” del Sistema Nacional de Aeropuertos”.

La Resolución ORSNA N° 306/00, estableció la aplicación de un procedimiento licitatorio público de etapa múltiple, aplicando las pautas y criterios de la Ley N° 13.064, para todas las obras de remediación ambiental a encuadrarse en el Artículo 13 inciso IX del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 163/98.

Por la Resolución ORSNA N° 31/03, se vino a modificar los Artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución ORSNA N° 306/00, introduciendo la posibilidad de que el Concesionario realice contrataciones directas con el cumplimiento de determinados recaudos.

El Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 84/05) señala que con el dictado de la Resolución ORSNA N° 63/03 y la aprobación de la realización de una contratación directa por parte del Concesionario, el ORSNA incurrió en un error, toda vez que no correspondía a un trámite ya iniciado aplicarle la Resolución ORSNA N° 31/03, dictada con posterioridad a iniciarse el proceso.

En tal sentido la GAJ sostiene que por el principio de la “inderogabilidad singular de los reglamentos” la administración no puede establecer excepciones particulares a los reglamentos que dicta.

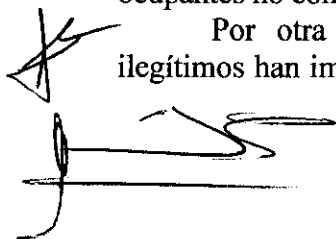
Por otra parte, la GAJ señala que de la referida resolución no se han derivado “prestaciones que estuvieren en vías de cumplimiento” ni “derechos subjetivos que se estén cumpliendo”, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 19.549, ya que AA2000 no suscribió el contrato con la empresa Dr. Oscar DECASTELLI y las obras nunca llegaron a iniciarse.

Por otra parte, la GECIA informa que durante el año 2005 se suscribió el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco suscripto entre el ORSNA y el INA con el objeto de desarrollar el Proyecto “Recuperación de cavas en el Aeropuerto de Ezeiza”, señalando el INA que los trabajos sufrieron demoras por dificultades para acceder al área de trabajo por el ingreso previsto (portón vecino a casa ocupada por la familia Mengual).

Señala el área técnica que actualmente se encuentra en ejecución la actividad de relevamiento planialtimétrico en dos sectores de cavas denominados Sector Cava con Laguna y Sector de Charcos Dispersos, destacando asimismo que el ingreso desde el interior del Aeropuerto al tercer sector denominado Sector Basural Mengual se encuentra parcialmente obstaculizado por la construcción de un vallado de alambre, razón por la cual de persistir las dificultades para el ingreso a dicho sector se demorará sin fecha de conclusión el relevamiento del Sector Mengual y la realización de dos pozos freaticos, la ejecución de dos pozos de monitoreo denominados 8 y 16 y un pozo de monitoreo al acuífero pampeano denominado 11.

Ante dicha situación, el ORSNA, le remitió una Nota al Comando de Regiones Aéreas de la FAA (Nota ORSNA N° 428/06) en la cual se solicita que dicho Comando impulse las acciones conducentes para lograr el desalojo de la familia MENGUAL y que requiera, en el marco del juicio de desalojo promovido contra la referida familia, el dictado de una medida cautelar de “no innovar” a los efectos de que los referidos ocupantes no continúen avanzando sobre los terrenos aledaños.

Por otra parte, se informó al Comando que los mencionados moradores ilegítimos han impedido realizar las tareas encomendadas al INA, por lo que se solicito



que requiera, en el juicio de desalojo que se le sigue a dichos ocupantes, el libramiento de un mandamiento, a efectos de que el Sr. Oficial de Justicia de la Zona que corresponda permita a los expertos del mencionado Instituto realizar la tarea encomendada.

Oído lo expuesto, y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Revocar la Resolución ORSNA N° 63/03, en los términos del Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por los fundamentos expuestos en el Dictamen GAJ N° 84/05 el que como Anexo VI se incorpora al Acta.
2. Requerir al Comando de Regiones Aéreas de la FAA solicitar, en el marco del Juicio de desalojo promovido contra la familia MENGUAL, el dictado de una medida cautelar de “no innovar” a los efectos de que los mencionados ocupantes no continúen avanzando sobre los terrenos aledaños, requiriendo asimismo que se solicite al Juez interviniente, libre un mandamiento a efectos de que el Sr. Oficial de Justicia de la Zona que corresponda permita que los expertos del INA puedan realizar las tareas encomendadas.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a dictar el correspondiente acto administrativo.

Punto 7 - Se somete a tratamiento del Directorio el Expediente N° 260/06, en el que se propicia el llamado a Licitación Pública para la contratación de la provisión de vales alimentarios y de almuerzo para el ORSNA, por un monto estimado en \$ 2.265.520,00.-, - IVA incluido.


El área técnica informó que el monto estimado para la licitación en cuestión resulta de considerar conjuntamente la incorporación a dicho beneficio de los agentes contratados por plazo determinado, del incremento salarial que se encuentra en trámite mediante proyecto de decreto y el factible incremento de la cantidad de vales canasta que se entregan a los empleados, conforme lo autoriza el Decreto N° 214/06.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) elaboró el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”, el que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución del Ministerio de Economía N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/2000 integra la documentación licitatoria.

La GAP informa que el gasto que demande la contratación fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007-2009.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 102/06) señala con respecto al importe anual de la contratación que el mismo fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007-2009 resultando pertinente dar inicio al procedimiento conforme lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 2662/92, expidiéndose en sentido favorable respecto del procedimiento y los Pliegos confeccionados a dichos efectos.

Luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:





1. Autorizar el llamado a Licitación Pública, conforme lo determina el Decreto N° 436/00, el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del Servicio de Provisión de Vales Alimentarios y de Almuerzo para el ORSNA por UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo Regulador por igual término, por un monto estimado en la suma de \$ 2.265.520,00.-, IVA incluido.
2. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas”, que como Anexo VII se incorpora a la presente acta, el que conjuntamente con el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales”, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA N° 834/00 y el “Pliego de Normas de Higiene y Seguridad del Trabajo”, aprobado por Resolución ORSNA N° 166/00, integra la documentación licitatoria.
3. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO a realizar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación referida.
4. Dejar aclarado que el monto estimado para la presente contratación fue incluido en el anteproyecto de Ley de Presupuesto 2007 – 2009, debiendo en caso de procederse a la adjudicación contemplar el monto en la Ley de Presupuesto 2007.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

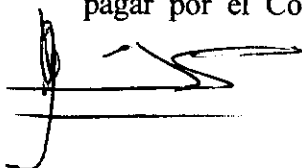
Punto 8 – Llega a consideración del Directorio la solicitud efectuada por la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS tendiente a que este Cuerpo Colegiado ratifique la conformidad prestada por el Señor Primer Vocal del Directorio del ORSNA en fecha 27 de julio de 2006 (PROVIDENCIA PRIMERA VOCALIA N° 001-06) respecto del pedido de AA2000 de suspensión de procesos, dando cumplimiento a lo establecido en la Carta de Entendimiento de fecha 16 de junio de 2006.

Asimismo se sugiere autorizar al apoderado del ORSNA a prestar conformidad a la suspensión de dichos procesos en los casos que a futuro se presenten.

Oído lo expuesto, luego de un debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la conformidad prestada por el Señor Primer Vocal del Directorio del ORSNA en fecha 27 de julio de 2006 (PROVIDENCIA PRIMERA VOCALIA N° 001-06), respecto del pedido de AA2000 de suspensión de procesos, dando cumplimiento a lo establecido en la Carta de Entendimiento de fecha 16 de junio de 2006.
2. Autorizar al Apoderado Judicial del ORSNA a prestar conformidad a la suspensión de procesos judiciales formulada por AA2000 en los distintos procesos, conforme lo establecido en la Carta de Entendimiento de fecha 16 de junio de 2006 como asimismo en la Carta de Entendimiento de fecha 23 de agosto de 2006.

Fuera del Orden del Día el Presidente del Directorio del ORSNA señala que en la Carta de Entendimiento suscripta entre AA2000 y la UNIREN se ha establecido dejar sin efecto el Numeral 17.1 del Contrato de Concesión que fijara el monto del canon a pagar por el Concesionario, siendo reemplazado por una “Afectación Específica de



Ingresos de la Concesión”. Asimismo se dispone que “El Concesionario deberá afectar específicamente y en forma mensual un importe en pesos igual al 15% (QUINCE POR CIENTO) de los ingresos totales de la Concesión”, debiendo ser destinados, de conformidad con el Anexo III de la Carta de Entendimiento al establecimiento de un Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos, que tendrá a su cargo la aplicación de esos fondos.

Dentro de ese Fideicomiso ha sido contemplado un “Patrimonio de Afectación para el Fondo para estudios, control y regulación de la Concesión”, consistente en el 1,25% y que será administrado y gestionado por el ORSNA.

Cabe señalar que, de ser validado el acuerdo alcanzado, para el año 2007 los incisos I – Gastos en Personal – y V – Transferencias -, deberán ser financiados mediante recursos del Tesoro Nacional (Fuente de Financiamiento 11) y en cuanto al Rubro IV – Bienes de Uso -, la Carta de Entendimiento prevé que el fideicomiso permitirá atender las inversiones en los aeropuertos no concesionados, como así también fortalecer las inversiones a realizar por el Concesionario en los aeropuertos concesionados integrantes del Grupo “A”.

En función de lo expuesto, este Cuerpo Colegiado considera que resulta necesario iniciar las gestiones que correspondan, tendientes a modificar la fuente de financiamiento referida.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO que resulta necesario modificar la fuente de financiamiento de los Incisos I – Gastos en Personal – y V – Transferencias – a fin que los mismos sean financiados mediante recursos del Tesoro Nacional (Fuente Financiamiento 11) para el año 2007.
2. Instruir a la GAP a realizar las gestiones tendientes a obtener la financiación de los Incisos I – Gastos en Personal – y V – Transferencias - mediante recursos del Tesoro Nacional (Fuente de Financiamiento 11) para el año 2007.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir las comunicaciones pertinentes.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

